



**ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD**

XXXV Reunión

**ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD**



XLIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre 1991

Tema 6.1 del programa provisional

CD35/21 (Esp.)
19 julio 1991
ORIGINAL: INGLES

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

El Director tiene el honor de presentar un informe sobre el estado de la recaudación de cuotas al 21 de junio de 1991 (Anexo I), sometido a la consideración de la 107a Reunión del Comité Ejecutivo. El Informe Financiero Parcial del Director para el año 1990 (Documento Oficial 242) presenta un cuadro, en las páginas 19 a 21, que muestra el estado de la recaudación de las cuotas al 31 de diciembre de 1990. Las contribuciones recibidas durante el período 1 de enero al 21 de junio de 1991 se indican por País Miembro y por fecha de pago en el Anexo II.

A fin de proporcionar a los Gobiernos Miembros la información más reciente sobre las recaudaciones, se presentará un informe actualizado a la XXXV Reunión del Consejo Directivo.

En su 107a Reunión el Comité Ejecutivo consideró el estado de la recaudación de las cuotas y el informe especial de la Secretaría sobre los países atrasados en el pago de sus cuotas en un monto que excede del importe de las correspondientes a dos años completos, y aprobó la Resolución I, cuyo texto es el siguiente:

LA 107a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre el estado de la recaudación de las cuotas (Documento CE107/13 y ADD. I) y el informe provisto sobre los Gobiernos Miembros atrasados en el pago de las cuotas al punto de que pueden estar sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Tomando nota de las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud relativas a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras, y la posible aplicación de dichas disposiciones a ocho Gobiernos Miembros,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre el estado de la recaudación de las cuotas (Documento CE107/13 y ADD. I).

2. Agradecer a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado los pagos correspondientes a 1991 e instar a los demás Gobiernos Miembros a que paguen las cuotas pendientes lo más pronto posible.

3. Recomendar a la XXXV Reunión del Consejo Directivo que las restricciones relativas al voto contenidas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen rigurosamente a aquellos Gobiernos Miembros que para la apertura de esa Reunión no hayan cumplido las disposiciones de la Resolución IV de la XXIII Conferencia Sanitaria Panamericana.

4. Pedir al Director que informe a los Gobiernos Miembros acerca de todos los saldos pendientes y que informe a la XXXV Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

Anexos

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 21 DE JUNIO DE 1991
- E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1990-91
ANTIGUA Y BARBUDA		0.00		
ARGENTINA	26-Apr-91	88,000.00	88,000.00	
BAHAMAS	22-Feb-91 29-May-91	9,354.25 9,354.25		9,354.25 9,354.25
		18,708.50		18,708.50
BARBADOS		0.00		
BELICE		0.00		
BOLIVIA		0.00		
BRASIL	01-Feb-91	5,056,364.00	5,056,264.00	100.00
CANADA		0.00		
CHILE	21-Mar-91	260,300.00	260,300.00	
COLOMBIA	10-Sep-90 28-Feb-91	36,437.14 542,287.86		36,437.14 542,287.86
		578,725.00		578,725.00
COSTA RICA		0.00		
CUBA		0.00		
DOMINICA	15-Apr-91	12,473.00		12,473.00
ECUADOR	24-Jan-91 13-Feb-91 05-Apr-91	14,638.00 13,821.00 2,470.25		14,638.00 13,821.00 2,470.25
		30,929.25		30,929.25
EL SALVADOR	27-Feb-91	98,916.00	98,916.00	
ESTADOS UNIDOS	22-Jan-91 29-Mar-91	9,863,000.00 9,863,000.00		9,863,000.00 9,863,000.00
		19,726,000.00		19,726,000.00
FRANCIA	01-Mar-91	106,015.00		106,015.00
GRANADA		0.00		
GUATEMALA	07-Jun-91	53,800.27	53,800.27	
GUYANA	14-Mar-91 18-Apr-91 16-May-91	10,000.00 27,553.11 9,960.00	10,000.00 27,553.11 9,960.00	
		47,513.11	47,513.11	

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
 DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
 DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 21 DE JUNIO DE 1991
 - E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A AROS ANTERIORES	AL 1990-91
HAITI	10-May-91	16,875.00	16,875.00	
HONDURAS	04-Feb-91	24,729.00	24,729.00	
	21-Feb-91	49,458.00	49,458.00	
JAMAICA		74,187.00	74,187.00	
MEXICO	11-Feb-91	2,997,970.28		2,997,970.28
NICARAGUA	02-Jan-91	29,439.00	29,439.00	
PANAMA	09-Jan-91	870.00	870.00	
PARAGUAY		0.00		
PERU	25-Feb-91	27,215.14	27,215.14	
	28-Feb-91	32,029.76	32,029.76	
	24-Apr-91	71,448.82	71,448.82	
	24-May-91	31,519.39	31,519.39	
		162,213.11	162,213.11	
REINO DE LOS PAISES BAJOS	07-Mar-91	37,417.00		37,417.00
REINO UNIDO	21-Feb-91	8,207.00	8,207.00	
REPUBLICA DOMINICANA		0.00		
SAN CRISTOBAL Y NEVIS	24-Apr-91	6,236.00		6,236.00
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS		0.00		
SANTA LUCIA	13-Feb-91	18,708.00		18,708.00
SURINAME		0.00		
TRINIDAD Y TOBAGO	21-May-91	106,015.00		106,015.00
URUGUAY	16-Apr-91	212,028.00		212,028.00
VENEZUELA	09-Apr-91	217,046.40		217,046.40
	13-May-91	2,089,950.63		2,089,950.63
		2,306,997.03		2,306,997.03
TOTALES		32,054,906.55	5,896,584.49	26,158,322.06

consejo directivo

comité regional



**ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD**

XXXV Reunión

**ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD**



XLIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre 1991

Tema 6.1 del programa provisional

CD35/21, ADD. I (Esp.)
13 septiembre 1991
ORIGINAL: INGLES

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

A fin de facilitar al Consejo Directivo la información más reciente, se anexa un informe revisado sobre el estado de la recaudación de las cuotas al 13 de septiembre de 1991.

Anexos

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ESTADO DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE LOS PAISES MIEMBROS Y PARTICIPANTES
AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991
- E.U.A. DOLARES -

PAIS	PARA:	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	SALDO ADEUDADO AL 1 ENERO 91	RECIBIDO DURANTE 1991	SALDO ADEUDADO
*ANTIGUA Y BARBUDA					11,321.00	11,637.00	12,473.00	12,473.00	47,904.00	0.00	47,904.00
ARGENTINA						3,760,123.50	4,327,887.00	4,327,887.00	12,415,897.50	88,000.00	12,327,897.50
BAHAMAS								37,417.00	37,417.00	28,062.75	9,354.25
BARBADOS								43,653.00	43,653.00	43,653.00	0.00
BELICE								24,945.00	24,945.00	24,945.00	0.00
*BOLIVIA					32,005.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	342,951.00	0.00	342,951.00
BRASIL						5,056,264.00	5,419,214.00	5,419,214.00	15,894,892.00	5,056,364.00	10,838,528.00
CANADA								4,074,704.00	4,074,704.00	4,074,704.00	0.00
CHILE						300,000.00	473,947.00	473,947.00	1,247,894.00	300,000.00	947,894.00
COLOMBIA (2)								578,725.00	578,725.00	578,725.00	0.00
COSTA RICA								101,331.69	106,015.00	0.00	207,346.69
CUBA						362,862.88	679,740.00	679,740.00	1,722,342.88	0.00	1,722,342.88
DOMINICA								12,473.00	12,473.00	12,473.00	0.00
ECUADOR							62,992.59	106,015.00	169,007.59	78,764.25	90,243.34
EL SALVADOR						98,916.00	106,015.00	106,015.00	310,946.00	98,916.00	212,030.00
ESTADOS UNIDOS							14,437,675.00	39,721,363.00	54,159,038.00	31,736,363.00	22,422,675.00
FRANCIA								106,015.00	106,015.00	106,015.00	0.00
GRANADA						8,597.00	18,708.00	18,708.00	46,013.00	0.00	46,013.00
*GUATEMALA			23,149.50	98,916.00	98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	433,011.50	53,800.27	379,211.23
*GUYANA				98,916.00	98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	409,862.00	90,738.92	319,123.08
*HAITI				52,256.11	98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	363,202.11	42,590.27	320,611.84
HONDURAS				63,206.42	98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	374,152.42	111,144.22	263,008.20
JAMAICA								106,015.00	106,015.00	0.00	212,030.00
MEXICO							2,983,874.76	4,065,969.00	7,049,843.76	2,997,970.28	4,051,873.48
NICARAGUA								106,015.00	106,015.00	91,549.00	294,491.00
PANAMA								98,045.00	106,015.00	62,199.00	247,876.00
PARAGUAY								91,531.30	106,015.00	197,546.30	0.00
PERU			62,472.70	290,930.00	290,930.00	290,930.00	311,808.00	311,808.00	1,267,948.70	387,163.78	880,784.92
REINO DE LOS PAISES BAJOS								37,417.00	37,417.00	37,417.00	0.00
REINO UNIDO							15,954.21	24,945.00	24,945.00	65,844.21	52,838.21
*REPUBLICA DOMINICANA	54,811.05	91,531.50	91,531.50	98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	106,015.00	647,736.05	0.00	647,736.05
SAN CRISTOBAL Y NEVIS								6,236.00	6,236.00	6,236.00	0.00
SAN VICENTE Y GRANADINAS								12,473.00	12,473.00	6,236.50	6,236.50
SANTA LUCIA								18,708.00	18,708.00	18,708.00	0.00
*SURINAME				40,448.00	75,642.00	81,069.00	81,069.00	81,069.00	278,228.00	0.00	278,228.00
TRINIDAD Y TOBAGO (1)								106,015.00	106,015.00	106,015.00	0.00
URUGUAY								212,028.00	212,028.00	212,028.00	212,028.00
VENEZUELA								224,124.03	2,082,873.00	2,306,997.03	0.00
TOTAL		54,811.05	91,531.50	177,153.70	862,008.53	10,771,383.59	30,523,498.37	63,869,000.00	106,349,386.74	48,968,330.57	57,381,056.17

SALDO ADEUDADO AL 1 ENERO 91	RECIBIDO DURANTE 1991	SALDO ADEUDADO
94,392,498.37	42,572,959.11	51,819,539.26
11,956,888.37	6,395,371.46	5,561,516.91
106,349,386.74	48,968,330.57	57,381,056.17

CONTRIBUCIONES PARA 1990-91:
EJERCICIOS ANTERIORES:

*PAISES SUJETOS AL ARTICULO 6.B

(1) Pago por EUAS1,137.13 acreditado a la contribucion de 1992.

(2) Pago por EUAS93,772.54 acreditado a la contribucion de 1992.

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991
- E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1990-91
ANTIGUA Y BARBUDA		0.00		
ARGENTINA	26-Apr-91	88,000.00	88,000.00	
BAHAMAS	22-Feb-91	9,354.25		9,354.25
	29-May-91	9,354.25		9,354.25
	26-Aug-91	9,354.25		9,354.25
		28,062.75		28,062.75
BARBADOS	28-Jun-91	43,653.00		43,653.00
BELICE	19-Jul-91	24,945.00		24,945.00
BOLIVIA		0.00		
BRASIL	01-Feb-91	5,056,364.00	5,056,264.00	100.00
CANADA	13-Sep-91	4,074,704.00		4,074,704.00
CHILE	21-Mar-91	260,300.00	260,300.00	
		39,700.00	39,700.00	
		300,000.00	300,000.00	
COLOMBIA	10-Sep-90	36,437.14		36,437.14
	28-Feb-91	542,287.86		542,287.86
		578,725.00		578,725.00
COSTA RICA		0.00		
CUBA		0.00		
DOMINICA	15-Apr-91	12,473.00		12,473.00
ECUADOR	24-Jan-91	14,638.00		14,638.00
	13-Feb-91	13,821.00		13,821.00
	05-Apr-91	2,470.25		2,470.25
	05-Sep-91	47,835.00		47,835.00
		78,764.25		78,764.25
EL SALVADOR	27-Feb-91	98,916.00	98,916.00	
ESTADOS UNIDOS	22-Jan-91	9,863,000.00		9,863,000.00
	29-Mar-91	9,863,000.00		9,863,000.00
	28-Jun-91	9,863,363.00		9,863,363.00
	22-Jul-91	2,147,000.00		2,147,000.00
		31,736,363.00		31,736,363.00

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
 DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
 DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991
 - E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1990-91
FRANCIA	01-Mar-91	106,015.00		106,015.00
GRANADA		0.00		
GUATEMALA	07-Jun-91	53,800.27	53,800.27	
GUYANA	14-Mar-91	10,000.00	10,000.00	
	18-Apr-91	27,553.11	27,553.11	
	16-May-91	9,960.00	9,960.00	
	08-Jul-91	28,225.81	28,225.81	
	15-Aug-91	15,000.00	15,000.00	
		90,738.92	90,738.92	
HAITI	10-May-91	16,875.00	16,875.00	
	08-Jul-91	8,496.73	8,496.73	
	30-Jul-91	17,218.54	17,218.54	
		42,590.27	42,590.27	
HONDURAS	04-Feb-91	24,729.00	24,729.00	
	21-Feb-91	49,458.00	49,458.00	
	14-Aug-91	36,957.22	36,957.22	
		111,144.22	111,144.22	
JAMAICA		0.00		
MEXICO	11-Feb-91	2,997,970.28		2,997,970.28
NICARAGUA	02-Jan-91	29,439.00	29,439.00	
	31-Jul-91	62,110.00	62,110.00	
		91,549.00	91,549.00	
PANAMA	09-Jan-91	870.00	870.00	
	22-Jul-91	61,329.00	61,329.00	
		62,199.00	62,199.00	
PARAGUAY	16-Aug-91	197,546.30		197,546.30
PERU	25-Feb-91	27,215.14	27,215.14	
	28-Feb-91	32,029.76	32,029.76	
	24-Apr-91	71,448.82	71,448.82	
	24-May-91	31,519.39	31,519.39	
	24-Jun-91	182,362.07	182,362.07	
	15-Jul-91	42,588.60	42,588.60	
		387,163.78	387,163.78	
REINO DE LOS PAISES BAJOS	07-Mar-91	37,417.00		37,417.00

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
 DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
 DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991
 - E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1990-91
REINO UNIDO	21-Feb-91	8,207.00	8,207.00	
	21-Aug-91	823.00	823.00	
	22-Aug-91	3,976.00	3,976.00	
		13,006.00	13,006.00	
REPUBLICA DOMINICANA		0.00		
SAN CRISTOBAL Y NEVIS	24-Apr-91	6,236.00		6,236.00
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	12-Aug-91	6,236.50		6,236.50
SANTA LUCIA	13-Feb-91	18,708.00		18,708.00
SURINAME		0.00		
TRINIDAD Y TOBAGO	21-May-91	106,015.00		106,015.00
URUGUAY	16-Apr-91	212,028.00		212,028.00
VENEZUELA	09-Apr-91	217,046.40		217,046.40
	13-May-91	2,089,950.63		2,089,950.63
		2,306,997.03		2,306,997.03
TOTALES		48,968,330.57	6,395,371.46	42,572,959.11

CD35/21, ADD. I (Esp.)
ANEXO III

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ESTADOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ATRASO EN EL PAGO DE SUS
CONTRIBUCIONES QUE JUSTIFICARIA INVOCAR EL ARTICULO 6.8 DE LA CONSTITUCION
AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991
- E.U.A. DOLARES -

PAIS	PARA:	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	SALDO ADEUDADO AL 1 ENERO 91	RECIBIDO DURANTE 1991	SALDO ADEUDADO
ANTIGUA Y BARBUCA					11,321.00	11,637.00	12,473.00	12,473.00	47,904.00	0.00	47,904.00
*BOLIVIA					32,005.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	342,951.00	0.00	342,951.00
GUATEMALA			23,149.50		98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	433,011.50	53,800.27	379,211.23
*GUYANA					98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	409,862.00	90,738.92	319,123.08
HAITI					32,256.11	98,916.00	106,015.00	106,015.00	363,202.11	42,590.27	320,611.84
*REPUBLICA DOMINICANA	54,811.05	91,531.50	91,531.50		98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	647,736.05	0.00	647,736.05
*SURINAME					40,448.00	75,642.00	81,069.00	81,069.00	278,228.00	0.00	278,228.00
TOTAL	54,811.05	91,531.50	114,681.00	432,778.11	581,859.00	623,617.00	623,617.00	2,522,894.66	187,129.46	2,335,765.20	

	SALDO ADEUDADO AL 1 ENERO 91	RECIBIDO DURANTE 1991	SALDO ADEUDADO
CONTRIBUCIONES PARA 1991:	623,617.00	0.00	623,617.00
EJERCICIOS ANTERIORES:	1,899,277.66	187,129.46	1,712,148.20
	2,522,894.66	187,129.46	2,335,765.20

*PAISES COMPRENDIDOS DENTRO DEL PLAN DE LIQUIDACION DE ATRASOS.



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXXV Reunión

Washington, D.C.
Septiembre 1991

XLIII Reunión

Tema 6.1 del programa

CD35/21, ADD. II (Esp.)
23 septiembre 1991
ORIGINAL: INGLES

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación del Artículo 6.B
de la Constitución de la OPS

El Grupo de Trabajo designado para estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS, integrado por Trinidad y Tabago, México y Uruguay, ha examinado el estado de la recaudación de las cuotas atendiendo a las disposiciones del Artículo 6.B relativas a la suspensión de los privilegios de voto de todo Miembro que esté atrasado en el pago de las cuotas por más de dos años.

Hasta el 23 de septiembre hay cinco países que tienen una deuda atrasada en sus cuotas por más de dos años: Antigua y Barbuda, Guatemala, Haití, la República Dominicana y Suriname. Pagos por un total de US\$18.550 han sido recibidos de Guyana desde el 13 de septiembre; por lo tanto, no se aplica el Artículo 6.B en este momento. Bolivia pagó \$100.000 el 23 de septiembre. Con este pago Bolivia no está sujeta a la aplicación del Artículo 6.B.

Antigua y Barbuda debe un total de US\$47.304, de los cuales \$11.321 corresponden a 1988. El Gobierno ha sido notificado periódicamente del estado de sus contribuciones e incluso se le ha informado sobre la reciente recomendación del Comité Ejecutivo al Consejo Directivo en relación al efecto que el retraso de sus pagos tiene sobre su derecho a votar durante el Consejo. Hasta la fecha la Secretaría no ha recibido correspondencia del Gobierno relacionada con sus planes para el pago de sus cuotas.

La República Dominicana debe US\$657.736, de los cuales \$336.790 corresponden a cuotas de años anteriores a 1989. Según el plan de pago aprobado por la República Dominicana en 1988, la cantidad de \$331.721 todavía sigue siendo adeudada al 24 de septiembre de 1990. El 21 de septiembre de 1990 el Ministro de Salud escribió al Director de la OSP

comprometiendo a su Gobierno a pagar \$141.953 en 1990 y presupuestar un pago de \$380.946 en 1991. El Secretariado y el Grupo de Trabajo consideran esta nueva propuesta de pago aceptable como un firme compromiso del Gobierno. Solamente \$47.522 fueron pagados durante 1990 y en 1991 no se ha recibido ningún pago relacionado con esta nueva propuesta.

Guatemala debe un total de US\$379.211, de los cuales \$68.265 corresponden a 1988. Durante la Conferencia Sanitaria Panamericana en 1990, Guatemala propuso un plan de pago el cual cubriría \$98.500 al final del primer trimestre de 1991 y posteriormente haría pagos, sin especificar las cantidades, durante el resto de 1991. Se recibió un pago por \$75.268 en octubre de 1990 y otro por \$53.800 en junio de 1991. No se ha recibido ninguna correspondencia del Gobierno con respecto a planes de pago del resto de las cuotas de 1991. Un pago o por lo menos un nuevo compromiso de pago por un monto de \$68.226 durante esta reunión sería suficiente para garantizar la no aplicación del Artículo 6.B en esta reunión del Consejo Directivo.

Haití debe un total de US\$320.612 de los cuales solamente \$9.665 corresponden a 1988. Haití ha pagado \$42.590 en 1991 y se anticipan pagos durante los meses siguientes del presente año.

Suriname debe un total de US\$278.228, de los cuales \$40.448 corresponden a 1988. El Gobierno no ha podido cumplir con su compromiso estipulado en un plan diferido de pagos, el cual fue sometido y aprobado en 1989. Según este plan debe un total de \$74.812 al 31 de diciembre de 1990 y no se ha recibido ningún pago en 1991. El Secretariado no ha recibido correspondencia del Gobierno relacionada al plan de pago de las cuotas para 1991 y años futuros.

El Grupo de Trabajo ha estudiado cuidadosamente las diferentes situaciones de los pagos, tomando en consideración la recomendación contenida en la Resolución I de la 107a Reunión del Comité Ejecutivo y teniendo debidamente en cuenta la situación económica que actualmente atraviesan los países arriba citados. El Grupo de Trabajo desea instar firmemente a los países ahora sujetos a la aplicación del Artículo 6.B a que cumplan sus compromisos durante el resto de 1991 y en los años futuros. Por otro lado, el Grupo de Trabajo desea asegurar que el espíritu del Artículo 6.B de la Constitución es aplicado a aquellos Países Miembros que hasta el momento no han cumplido con las obligaciones previamente aprobadas en los planes diferidos de pago, o no han proporcionado formalmente a la Secretaría un compromiso con las cantidades y las fechas de pago correspondiente en 1991. Estos países son Antigua y Barbuda, Guatemala, Haití, la República Dominicana y Suriname.

Tomando en cuenta que estos países no están presentes actualmente en este Consejo Directivo, el Grupo de Trabajo recomienda que se le solicite al Director que notifique a estos Gobiernos, que sus futuros derechos de voto dependerán de las acciones positivas que tomen con respecto al pago antes de la sesión de apertura de la próxima reunión del

Consejo Directivo. En caso de que una Delegación de Antigua y Barbuda, Guatemala, Haití, la República Dominicana o Suriname asista posteriormente a esta reunión, el Grupo de Trabajo desea recomendar que sus privilegios de voto sean condicionados a la entrega inmediata de planes de pago aceptables para 1991, que deben incluir pagos de cantidades significativas así como las fechas de dichos pagos, los cuales constituirán evidencia de la seriedad del intento.

El Grupo de Trabajo desea señalar que todos los planes de pago diferido deben constituir un compromiso firme de los países en cuestión, deben ser tratados como tal, se actuará de conformidad con ellos y no estarán sujetos a modificaciones por falta de cumplimiento en el futuro.

El Grupo de Trabajo desea urgir e instar a los Países Miembros a considerar la obligación del pago de sus cuotas a la Organización Panamericana de la Salud como un compromiso prioritario hacia el logro de una mejor salud en las Américas.

Además, el Grupo de Trabajo desea expresar su satisfacción por los esfuerzos hechos por los Países Miembros que están al día en el pago de sus cuotas y cumplimiento de sus obligaciones hacia la OPS, contribuyendo al mismo tiempo a su salud financiera.

Representante
Gobierno de México

Representante
Gobierno de Trinidad y Tabago

Representante
Gobierno del Uruguay